

por D. José Manuel Muñoz Capote, en calidad de presidente de mesa del citado Congreso.

Con fecha 15 de julio 2005 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas en fecha 22 de julio de 2005.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (Consejería de Economía y Trabajo, 3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2g), 7a), 11b), 171 y 174 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado”, nº 86, del 11).

Mérida, a 8 de agosto de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

*EDICTO de 5 de agosto de 2005 por el que se notifica la resolución de fecha 18 de julio de 2005, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06/0052/05, empresa “Julián María Sánchez Gargallo”.*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Julián María Sánchez Gargallo”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 18.07.2005, dictada en el expediente sancionador número 06/0052/05, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. nº: 06/0052/05.

Acta nº: SH-70/05\*.

Empresa: Julián María Sánchez Gargallo.

C.I.F.: 15.125.844 D.

Domicilio: C/ Fontanilla, nº 1.

Localidad: Zafrá.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“En atención las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Director General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Que procede ANULAR Y ANULA la sanción propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz en el Acta de Infracción número SH-70/05\*.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo, según lo dispuesto en la Resolución de 29 de julio de 2003, en su artículo 4, sobre Delegación de las Competencias que ostenta el Consejero de Economía y Trabajo para conocer y resolver los Recursos Administrativos que se presenten frente a los actos dictados por los órganos directivos subordinados a esta Consejería de Economía y Trabajo (D.O.E. número 89, de 31/07/03); por el artículo único del Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se asignan competencias a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura (D.O.E. núm. 77, de 3 julio), y por el artículo 11 del Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. núm. 24, de 27 de febrero), en relación con el art. 36 letra i) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 26 de marzo).

Mérida, a 5 de agosto de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*ANUNCIO de 11 de agosto de 2005 por el que se somete a información pública la reversión de terrenos en la zona de influencia de la carretera EX-203, pp.kk. 45,600 a 45,650, en el término municipal de Aldeanueva de la Vera.*

Habiéndose solicitado por D. Ángel García Vivas la enajenación de unos terrenos situados en la zona de influencia de la carretera